

Señalar el precio á que deban vender cada  
Mazilla de vino, bien sea con sisa,  
ó sin ella, segun mejor les pareciere  
en beneficio del publico; pues que don. Al.  
Hacienda de nuevo de exigido á sus señ.  
no lo verifica á la entrada, nada tie-  
ne q. entender en que vendan los Abenc.

Entre el d.º q.º á ma.º ó mejor precio el vino, res-  
P.º D.º T.º  
M.º Carrasco  
p.º á que este particular es de la atri-  
bucion y facultad del referido Ayunt.  
y entend.º q.º el mismo acuerdo: Que  
se oficie con don. Al.º p.º de la  
noticia de la cantidad de mrs. q.º exi-  
ge la Al.º Hacienda q.º derecho de ven-  
ta de cada arroba de vino y vinagre  
q.º se introduce en esta ciudad, como  
igualen.º en los términos extramuros  
de S.º Ant.º Abad y S.º Lucia, y demas  
diputaciones de este campo por el d.º  
de renta.º Prov.º; y si los arrendad.  
de esta, cobran del vino los municipales;  
y luego q.º se reciba la contestacion,  
se pare con lo antecedente al Regidor  
D.º Fran.º Navas Aycaud para que  
en union de la Diputacion del formen

